BEATRIZ ARCE IBARGÜEN, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 35-012-2025 de 09/07/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	35-012-2025	**Fecha de suscripción:**	9/07/2025
Objeto:	Prestar el servicio de Apoyo logístico, para la organización y desarrollo de las actividades del plan operativo de Bienestar de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura para la vigencia 2025		
Contratista:	FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO		
NIT o CC contratista	900.886.573-5		
Valor del contrato:	$150.879.960	**Vigencia[1] <2025>**	$150.879.960
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$ valor
Valor actual del contrato:			$ valor
CDP[2]:	2125 por $150.879.960 del 04/04/2025	**CRP[3]:**	11625 por $150.879.960 del 27/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	173 días	**Fecha de acta inicio:**	9/07/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	30/09/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	430-47-994000071405 del 01/07/2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	7/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE[4] No:	430-74-994000027008 del 01/07/2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	7/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 135201257 - 140 de 07/07/2025 el subdirector de Compras y Contratos o director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura asignó la función de Supervisor a WILSON MONTAÑO PAZ, jefe de la División de Talento Humano (A) o a quien haga sus veces. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 07/07/2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Septiembre 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
430-47-994000071405	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	$30.175.992,00	27/06/2025	30/06/2026
		salarios y prestaciones	$15.087.996,00	27/06/2025	31/12/2028
		calidad del servicio	$30.175.992,00	27/06/2025	30/06/2026
430-74-994000027008	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000,00	27/06/2025	31/12/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FFE118	21/07/2025	$34.678.750,33	aceptada	260360125	26/07/2025	$$34.678.750,33	$0
FFE119	6/09/2025	$75.000.001,09	aceptada	351279525	22/09/2025	$75.000.001,69	$0
FFE120	6/10/2025	$41.201.207,98	aceptada	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		$41.201.207,98
Valor total		$150.879.960		**Totales:**		$109.678.752,02	$41.201.207,98

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
facturado[7]:							

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Día de la niñez	Informe fotográfico con la evidencia del evento realizado	Fotografías, desarrollo del evento	100%
2	Día de la Madre en Familia	Informe fotográfico con la evidencia del evento realizado	Fotografías, desarrollo del evento	100%
3	Amor y Amistad	Informe fotográfico con la evidencia del evento realizado	Fotografías, desarrollo del evento	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el mes de septiembre no hubo novedades respecto a la última actividad.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 30/10/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 01/11/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 01/11/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Los días 28,29,30 y 31 de octubre, el 01 y 04,05,06 y 07 de noviembre se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se analizó y revisó el espacio para la realización de la actividad de amor y amistad.

- Hubo propuesta de platos de comida para saber cuál sería más rentable para los asistentes y a partir de eso se definió el menú que debía brindar el contratista a los funcionarios.
- Se coordinó la logística de la actividad junto con el contratista para garantizar que todos los pormenores del contrato se cumplieran.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Hasta la fecha no se le ha realizado llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se han suscrito actas con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 09/09/2025, expedida por Sandra Milena Bermúdez Muñoz en su calidad de revisora fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No recepción de ofertar en el proceso de contratación	**Responsable:**	Proponente
Tratamiento implementado:	• El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Imposibilidad de Iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	La no inscripción del total del cupo estimados para cada actividad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Fluctuación en el número de beneficiarios de las actividades debido a las variaciones de la planta de personal	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Ninguno		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de septiembre no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) N/A
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la aplicación del manejo y/o almacenamiento de los residuos aprovechables.

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Buenaventura a los trece (13) días del mes de octubre de 2025

SUPERVISOR
BEATRIZ ARCE IBARGÜEN
JEFE DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO (A)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos